

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO **RURAL**

NUMERO DE PERMISO
32
FECHA
25 JUL 2017
ROL S.I.I
285-13

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 504/17 de fecha 21/02/2017
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 87 de fecha 30/01/2017
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha ---- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Ampliación menor a 100 m2
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino Dardignac
N° 27 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ----
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		

REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Julio Rosales Cambiella			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Paz O'Ryan Cavagnaro			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Paz O'Ryan Cavagnaro			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	E-3	11,99	m2	\$	124.281	\$	1.490.129			
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES							\$	7.596.857		
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES						1,00%	+	\$	90.870	
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)						50%	+	\$	-	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES						%		\$	90.870	
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE							(-)	\$	-	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO						G.I.M.	FECHA:	(-)	\$	-
TOTAL A PAGAR								\$	90.870	
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	28.720.373		FECHA	25 JUL. 2017					
CONVENIO DE PAGO	Nº			FECHA						

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La propiedad cuenta con Permiso de Edificación N° 7096 de fecha 30.03.1990, Certificado de Recepción Final N° 11992 de fecha 30.10.1991, por una superficie de 74,40 m2., para un edificio de un (1) piso, con destino Taller Imprenta, otorgado por la Dirección de Obras Municipales de Santiago. Equipamiento de Comercio (Locales Comerciales) de escala Básica y Bodegas Complementarias. Dicho permiso de acogió a Art. 124° de la LGUC, mediante escritura pública repertorio 607, de fecha 28.12.1989, por construcciones provisionales (Galpón) de 74,40 m2; en fondo de sitio.
- 2.- El presente permiso desmantela Galpón con destino Taller Imprenta de 74,40 m2, **acogida a Art. 124° LGUC, vencido desde el 28.12.1992.** Adicionalmente se autoriza la ampliación de 2 baños con una superficie edificada de 11,99 m2 destinada a baños en primer piso, ubicados en fondo de sitio; modificaciones interiores y cambio de destino del inmueble a autoriza modificaciones interiores destinados a Equipamiento de Comercio (Locales Comerciales) de escala Básica, totalizando una superficie de 211,00 m2, en un predio de 327,50 m2. Las modificaciones interiores **NO ALTERAN** estructura, de acuerdo a planimetría Lámina L01 y Lámina L02. Se incorpora planimetría de Accesibilidad Universal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4.1.7 de la OGUC.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.
- 7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sra. Paz O'Ryan Cavagnaro por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los Funcionarios Municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

PAGADO

MEI/mei_20.07.2017

Id. 125 1037

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

FIRMA Y TIMBRE